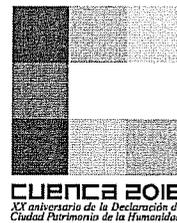




## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



### ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

En la ciudad de Cuenca, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día seis de septiembre del dos mil diecisiete, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder al estudio del informe emitido respecto de los criterios de valoración no automática y a la apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de telefonía para este Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Ángel Llorens Zafra, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. José Ángel Gómez Buendía, Concejal del Grupo Popular.
- . D. Antonio Calvo Sanz, Concejal del Grupo Ciudadanos.
- . D. José Ignacio Benito Moreno, Concejal del Grupo Socialista.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaría General.
- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor General Acctal.
- . D. José Antonio Barro Romeu, Jefe del Área de Sistemas Informáticos y Comunicaciones.

Secretaria: D<sup>a</sup>. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

No asiste a este acto ningún representante del Grupo Municipal Izquierda Unida, debidamente convocado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y declarada pública, se hace entrega a los representantes de las empresas licitadoras de copia del informe de valoración de los criterios no automáticos.

En el informe citado se procede a otorgar las siguientes puntuaciones:

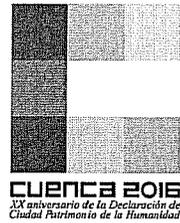
#### A) Simplicidad y escalabilidad de la solución: Hasta 15 puntos.

El aspecto a valorar en este punto es la solución técnica presentada por los ofertantes. Vodafone presenta la solución One Net, que proporciona un entorno homogéneo de comunicaciones unificadas, Telefónica presenta una solución basada en los servicios Movistar Corporativo y Corporate Ip Mobile para el establecimiento de una red corporativa de voz unificada.

Ambas soluciones son válidas, en las que se crea una red privada virtual con una o varias centralitas en la nube.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



El único punto que hace establecer una pequeña diferencia es el tratamiento de los números geográficos, lo que se entiende por números fijos, en el caso del Ayuntamiento de Cuenca, los números 969xxxxx.

En el caso de Vodafone estos números fijos están asociados directamente al número móvil al que corresponden y las llamadas a estos números entran directamente en el móvil, en el caso de Telefónica utilizan el servicio Corporate IP Mobile que permite asignar un número fijo a una línea móvil de forma que las llamadas con destino a la numeración fija se desvían a la numeración móvil, para el usuario es transparente y dispondrá de dos numeraciones públicas al igual que con Vodafone pero internamente lo que se está realizando es un desvío de llamada.

Por ello se ha establecido una mínima diferencia de un 5% en la puntuación asignada a los ofertantes.

TELEFÓNICA ....	14,25 PUNTOS
VODAFONE .....	15 PUNTOS

### B) Flexibilidad de la solución propuesta: Hasta 15 puntos.

En este punto partimos de que ambas soluciones son totalmente flexibles, permiten adaptarse con facilidad a las necesidades de crecimiento del Ayuntamiento, así como a cualquier cambio de oficina, edificio, etc., que sea necesario realizar. Por ello se ha asignado el total de puntos a ambas soluciones.

TELEFÓNICA ....	15 PUNTOS
VODAFONE .....	15 PUNTOS

### C) Grado de cobertura móvil: Hasta 5 puntos.

Las dos propuestas presentadas muestran mapas de cobertura y tablas con porcentajes de población atendida, ambas propuestas presentan unos porcentajes muy similares con pequeñas diferencias a favor de uno u otro en función del tipo de servicio del que estén hablando 2G, 3G o 4G.

Para asignar esta puntuación se ha tenido en cuenta la información presentada por los ofertantes, información consultada en internet sobre estudios independientes de coberturas de los diferentes operadores y diferentes experiencias personales con números de los dos operadores ofertantes.

A nivel de la ciudad de Cuenca, normalmente, no existen problemas de cobertura con ninguno de los operadores, pero a nivel de provincia, principalmente en algunos lugares de la sierra, sí hay mayores problemas de cobertura con el operador Vodafone, por ello la puntuación asignada se ha distribuido de la siguiente forma:

En el pliego se piden 315 extensiones de sobremesa, extensiones que se utilizarán en los diferentes edificios municipales y 108 extensiones móviles, por ello a las extensiones de sobremesa se le asignan 5 puntos a ambos operadores y a las extensiones móviles se les asigna 5 puntos a Telefónica y 1 punto a Vodafone.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



TELFÓNICA ....	315*5= 1575 PUNTOS 108*5= 540 PUNTOS Total puntos 2115/Total extensiones 423= 5 puntos
VODAFONE .....	315*5= 1575 PUNTOS 108*1= 108 PUNTOS Total puntos 1683/Total extensiones 423=3,98 puntos

### D) Plazo de implantación y puesta en marcha: Hasta 5 puntos.

En cuanto al plazo de implantación y puesta en marcha, Vodafone presenta un plan implantación de 22 días laborables, dividido en fases y detallando el calendario propuesto. Telefónica presenta un plan de implantación de 21 días, sin especificar si son laborables o naturales, dividido en fases pero sin un calendario en el que se contemple la duración de cada fase.

Aunque ambos licitadores presentan un plazo similar de implantación, la propuesta de Telefónica no parece realista del todo, pues no es el proveedor actual y un cambio de proveedor, por experiencia, es sabido que presenta más dificultades de las esperadas con retrasos frecuentes. Aun así, se ha considerado asignar los 5 puntos a ambos operadores dado que el pliego establecía un plazo de implantación de tres meses, por lo tanto es muy probable que este plazo sí se cumpla por ambos operadores.

TELFÓNICA ....	5 PUNTOS
VODAFONE .....	5 PUNTOS

### E) Referencias de instalaciones similares: Hasta 5 puntos.

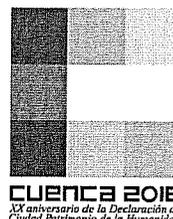
En cuanto a las instalaciones existentes con la solución ofertada por cada uno de los operadores, ambos presentan una serie de clientes, revisados estos clientes podemos decir que las referencias aportadas por Vodafone son de clientes más similares al Ayuntamiento de Cuenca, la solución aportada por Telefónica no es la que implementan en la mayoría de sus clientes ni en sus principales clientes, es una solución implantada principalmente en pequeños municipios.

Para establecer la puntuación de la forma más objetiva posible se ha tomado como referencia la población de los municipios, fuente [www.ine.es](http://www.ine.es), y se ha asignado una serie de puntos en función del número de habitantes, y para los clientes que no son ayuntamiento se ha asignado 0,25 puntos por cliente.

TELFÓNICA:			
Ayuntamientos			
HABITANTES	PUNTOS	Nº CLIENTES	TOTAL PUNTOS
< 5.000	0,016	5	0,08
5.001 - 10.000	0,031	5	0,16
10.001 - 20.000	0,063	1	0,06
20.001 - 30.000	0,125	0	0,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**



30.001 - 40.000	0,250	0	0,00
40.001 - 50.000	0,500	0	0,00
> 50.000	1,000	2	2,00
			<b>TOTAL PUNTOS 2,30</b>

Cientes no ayuntamiento

PUNTOS	Nº CLIENTES	TOTAL PUNTOS
0,250	2	0,50

**TOTAL PUNTOS TELEFÓNICA: 2,80 PUNTOS**

**VODAFONE:**

Ayuntamientos

HABITANTES	PUNTOS	Nº CLIENTES	TOTAL PUNTOS
< 5.000	0,016	0	0,00
5.001 - 10.000	0,031	4	0,13
10.001 - 20.000	0,063	1	0,06
20.001 - 30.000	0,125	4	0,50
30.001 - 40.000	0,250	0	0,00
40.001 - 50.000	0,500	2	1,00
> 50.000	1,000	4	4,00

**TOTAL PUNTOS 5,69**

Cientes no ayuntamiento

PUNTOS	Nº CLIENTES	TOTAL PUNTOS
0,250	2	0,50

**TOTAL PUNTOS VODAFONE: 5 PUNTOS**

Nota.- La declaración de confidencialidad efectuada por Telefónica no puede afectar a la totalidad de su oferta, divulgándose aquella parte que ha sido determinante para la asignación de la puntuación que le ha sido otorgada.

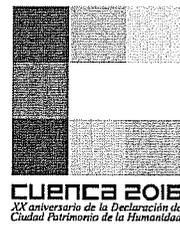
Valoración total criterios no automáticos:

<b>TELEFÓNICA ....</b>	<b>42,05 PUNTOS</b>
<b>VODAFONE .....</b>	<b>43,98 PUNTOS</b>

A continuación se procede a la apertura del sobre "C" de las dos plicas presentadas, con el siguiente resultado:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CUENCA**



Plica nº 1: Presentada por "Telefónica Móviles España, S.A.U.", que formula oferta en la cantidad de 60.921,67 euros (I.V.A. excluido).

Plica nº 2: Presentada por "Vodafone España, S.A.U.", que se compromete a la prestación del servicio en al cantidad de 64.230 euros (I.V.A. excluido).

Por el Sr. Barro se procede a la realización de los cálculos correspondientes por aplicación de la fórmula incluida en el pliego, otorgándose las siguientes puntuaciones:

<b>TELEFÓNICA ....</b>	<b>54,80 PUNTOS</b>
<b>VODAFONE .....</b>	<b>54,47 PUNTOS</b>

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

<b>TELEFÓNICA ....</b>	<b>96,85 PUNTOS</b>
<b>VODAFONE .....</b>	<b>98,45 PUNTOS</b>

De este modo, la clasificación por orden decreciente es:

1. Vodafone.
2. Telefónica.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal competente, que la licitación convocada para la contratación del Servicio de telefonía en el Ayuntamiento de Cuenca, se adjudique en favor de la Sociedad Mercantil "Vodafone España, S.A.U.", en la cantidad de 64.230 euros/año, a la que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 13.488,30 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 77.718,30 euros, con las siguientes mejoras: Vodafone Secure Device Manager, oferta a empleados y reciclado móvil.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las nueve horas y cinco minutos.